BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

J. J.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de				
3	• Abc	selección y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por				
4	* Abc	los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de				
3	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

A &

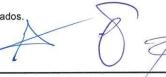
BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN A
NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS
TURISTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DEL
CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO, DISTRITO DE
PADRE ABAD, DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados





Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A STA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1 8 3

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

\$ 8 \$

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1 3

A.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

5 9

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A B

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AB.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y

TURISMO DE UCAYALI

RUC Nº

: 20393125498

Domicilio legal

: Jr. 02 de Mayo Nº 111 (Urbana) Callería - Coronel Portillo -

Ucayali

Teléfono:

: -

Correo electrónico:

. _

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con código de Idea N° 265349.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 130-2024-GRU-DIRCETUR el 10 DE OCTUBRE DE 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 - CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de tesorería, recogen en la oficina de logística de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, sitio en el Jr. Dos de mayo Nº 111-Pucallpa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1252, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, Ley Nº 30680, Decreto Legislativo Nº 1432, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Directiva Nº 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 30225, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Legislativo Nº 1444, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo Nº 089-2019-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2022-EF, Mediante el cual Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Ley Nº 29408 Ley General de Turismo, la presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.
- D.S. 003-2011-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo, el cual plantea los requerimientos del Sector Turismo, el planeamiento de la actividad turística, promoción de la inversión en turismo, y los requisitos y procedimientos para la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario.
- PENTUR 2011-2021 Plan Estratégico Nacional de Turismo, el cual plantea buscar integrar los recursos turísticos del Perú a fin de conformar productos basados en la identidad del destino.
- Plan Nacional de Calidad de Turismo, el objetivo de CALTUR es formar un movimiento hacia la calidad en el cual se recoge conceptos y valores. Es una herramienta para mejorar la posición del Perú como destino turístico a nivel internacional.
- Resolución Ministerial Nº 422-2004-MINCETUR/DM, mediante el cual se aprueba el Manual de la Señalización Turística.
- Ley Nº 27785 Ley del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley Nº 29622.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 067-2006-AG, Modifican Reglamento de Organización Administrativa del Agua.
- Ley № 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

caciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

A

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°6)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

J - B.

PTPi = C₁ PT_i + C₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- j) Estructura de costos de la oferta económica9.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de secretaria general, con atención a la oficina de Logística, sitio Jr. 02 de mayo Nº 111 Callería – Coronel Portillo- Ucayali.

2.6. ADELANTOS

Para la presente contratación se otorga adelanto directo por treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En virtud del Art. 156° del reglamento de la Ley de contrataciones.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

DTN.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previa conformidad por parte de la entidad, en las siguientes entregas:

Los pagos parciales serán de la siguiente manera:

N° DE PAGO	PAGOS			
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Primer entregable.			
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Segundo entregable.			
TERCER PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Tercer entregable.			
CUARTO PAGO	A la aprobación del Perfil Técnico por parte del área usuaria, equivalente al (10%) del monto total del contrato original.			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Turismo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Solicitud de pago por parte del contratista
- Conformidad de entregable
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de secretaria general de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, sitio Jr. 02 de mayo Nº 111 Callería – Coronel Portillo- Ucayali.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para la presente contratación no se aplicará ninguna fórmula de reajuste, es decir los precios se mantendrán inalterables hasta la finalización del contrato.

A 8 %.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



Partir Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ETERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI'

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de servicio de formulación a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto de Inversión denominado:
"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

El presente tiene por finalidad contratar el servicio de formulación a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

III. ANTECEDENTES:



El Gobierno Regional de Ucayali, tiene funciones exclusivas en materia de turismo, conforme al Artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias; que en su literal d) precisa que es función del Gobierno Regional de Ucayali "Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales", según literal h) "Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos" y literal r) "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional"

Por ese motivo, el Gobierno Regional de Ucayali tiene la responsabilidad de invertir en la puesta en valor de los recursos turísticos en el contexto del área de influencia de sus funciones y competencias, para el que deberá implementar programas y proyectos que coadyuven al objetivo de "Lograr el desarrollo turístico regional" del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ucayali aprobado con Ordenanza Regional Nº 005-2015-GRU/CR; para ello la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali tiene la responsabilidad de formular y evaluar proyectos en función a lineamientos de política regional, enmarcado en políticas nacionales, objetivos del miliento y el estricto cumplimiento del nuevo marco normativo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del INVIERTE.PE, Directiva N° 001 – 2019 – EF/ 63.01 del Invierte.pe aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Siendo la finalidad del proyecto de inversión pública la de fortalecer las capacidades a los prestadores de servicios turísticos, identificar y fortalecer los corredores turísticos, fortalecer las ferias y festividades de interés turístico regional, además de lograr una eficiente diversificación y consolidación de la oferta turística de la región.

Los recursos turísticos a intervenirse son:

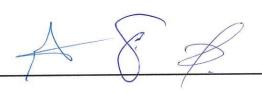
- CATARATA ALTO SHAMBILLO CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO
- IV. FUNDAMENTACIÓN

A continuación, se describe la terminología más empleada para el buen entendimiento del presente TDR que viene

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Personas naturales o jurídicas que participan de la actividad turística con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos, de utilidad básica e indispensablepara el desarrollo de las actividades de los

Son prestadores turísticos los que realizan las actividades que se mencionan a continuación:)















'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Servicios de hospedaje.
- · Servicios de agencias de viajes y turismo.
- · Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
- Servicios de transporte turístico.
- · Servicios de guías de turismo.
- · Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos.
- · Servicios de orientadores turísticos.
- · Servicios de restaurantes.
- · Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
- · Servicios de turismo de aventura, naturaleza o similares.
- · Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

b) PLANTA TURÍSTICA

Son los servicios e instalaciones ofertados para el desarrollo de la actividad turística. Ejemplo: hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viaje, etc.

c) RECURSO TURÍSTICOS

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico. Los recursos turísticos se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.

d) PRODUCTO TURÍSTICO

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística. La relación entre el recurso, atractivo y producto turístico es secuencial y progresiva, por ello se identifican por lo menos dos fases de desarrollo:

"El recurso turístico por si mismo no garantiza actividad turística. Si se le incorpora instalaciones, equipamiento y servicios que agregan valor, el recurso turístico se convierte en un atractivo turístico".

e) RUTA TURISTICA

Puede ser un circuito o un corredor turístico, su particularidad es el concepto temático que adquiere a través de los atractivos o lugares de interés que la componen. Por ejemplo: La Ruta del Pisco, La Ruta del Café, otros.

f) CIRCUITO TURISTICO

Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega al mismo sitio luego de circundar y/o bordear una zona. Provee la visita de uno o más atractivos turísticos o centros de soporte.

g) CORREDOR TURISTICO

Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega a sitios diferentes luego de realizar la visita de uno o más atractivos turísticos o centros soporte.

h) CENTRO SOPORTE

Conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.

h) INFRAESTRUCTURA

Conjunto de elementos básicos necesarios para el funcionamiento de un centro poblado urbano o rural, su existencia es vital para el desarrollo del turismo. Entre las más importantes tenemos:

A &











'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TIPO	SUB TIPO	EJEMPLOS			
Transporte	Aéreo	Aeropuertos, aeródromos, etc.			
	Terrestre	Carreteras, caminos pedestres, terminales, etc.			
	Acuático	Puertos, embarcaderos, marinas, etc.			
Servicios básicos	Agua	Reservorlos, presas, redes, etc.			
	Alcantarillado	Planta de aguas servidas, canales de lluvia, etc.			
	Residuos solidos	Rellenos sanitarios zonas de acopio, et-			
	Energía	Plantas de energía, estaciones eléctricas, redes, etc.			
Comunicaciones Telefonía fija, móv etc.		Estaciones, centrales de comunicación, redes, torres, etc.			

Del reconocimiento del ámbito de intervención del proyecto, se identifica como una premisa de la problemática, en el ámbito turístico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", del cual se puede identificar como factores que originan esta situación las siguientes causas específicas (hipótesis específicas):

- Inadecuadas condiciones para brindar los servicios de orientación, información turística y disfrute de paisaje y del entorno natural del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
- > Adecuada presentación en los diversos puntos turísticos.
- > Suficiente gestión del recurso turístico.
- Promoción y difusión.

DE LA INTERVENCIÓN

El área de Estudio del presente Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYAL!", está constituido por el Circulto Turístico del velo de la novia.

V. MARCO LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ➤ Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- > Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Legislativo Nº 1252, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, Ley Nº 30680, Decreto Legislativo Nº 1432, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- ➤ Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Aprueban el Regiamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Directiva Nº 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 30225, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Legislativo Nº 1444, Ley de Contrataciones con el Estado.
- ➤ Decreto Supremo Nº 089-2019-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- ➤ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº



DP \$1.







PAÑO del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

> 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2022-EF, Mediante el cual Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

- > Ley Nº 29408 Ley General de Turismo, la presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.
- > D.S. 003-2011-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo, el cual plantea los requerimientos del Sector Turismo, el planeamiento de la actividad turística, promoción de la inversión en turismo, y los requisitos y procedimientos para la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario.
- > PENTUR 2011-2021 Plan Estratégico Nacional de Turismo, el cual plantea buscar integrar los recursos turísticos del Perú a fin de conformar productos basados en la identidad del destino.
- > Plan Nacional de Calidad de Turismo, el objetivo de CALTUR es formar un movimiento hacia la calidad en el cual se recoge conceptos y valores. Es una herramienta para mejorar la posición del Perú como destino turístico a nivel internacional.
- > Resolución Ministerial Nº 422-2004-MINCETUR/DM, mediante el cual se aprueba el Manual de la Señalización Turística.
- ➤ Ley Nº 27785 Ley del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley Nº 29622.
- ➤ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- > Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- > Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 067-2006-AG, Modifican Reglamento de Organización Administrativa del Agua.
- > Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- > Ley N° 26842, Ley General de Salud
- > Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se requiere la formulación de un Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil Técnico, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CATARATA ALTO SHAMBILLO DE CENTRO POBLADO ALTO SHAMBILLO DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", bajo los lineamientos del Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico.

Ucayali



El área de influencia del proyecto está ubicada en:

Región A Provincia

Padre Abad Distrito Padre Abad

Centro Poblado Alto Shambillo Localidades

VIII. INTERVENCIONES REFERENCIALES DEL PROYECTO

A continuación, se señalan las intervenciones contempladas en el proyecto en la idea de proyecto Nº 265349, las cuales deberán ser evaluadas a mayor profundidad durante el desarrollo de la formulación del estudio de pre inversión, pudiendo ser modificados de ser el caso, sólo con la conformidad del supervisor del estudio. Las intervenciones referenciales son:

DESCRIPCION	ACCIONES			
Instalación de los servicios turísticos públicos en la catarata alto shambillo	Construcción de una infraestructura adecuada para promover el libre acceso a la catarata alto shambillo.			







rAño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Eficiente gestión turística	 Programa de capacitación en la planificación y gestión turística del goblerno local Asistencia técnica en la elaboración de los instrumentos de gestión turística para goblernos locales Programa de capacitación del fortalecimiento de los prestadores de los servicios turísticos Asistencia técnica personalizada insitu a los prestadores de servicios turísticos Programa de capacitación en información y asistencia al turista
	asistencia al turista - Página web para promoción y difusión de recursos
	turísticos y video promocional - Organización y/o participación en ferias nacionales y regionales de turismo - Organización y/o participación en workshop
	regionales de turismo - Organización y/o participación en workshop

IX. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar todas las visitas de campo necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño arquitectónico, la determinación de la demanda y oferta, entre otros aspectos, que sirvan de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión. Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con el evaluador y/o área usuaria.
- Realizar reuniones de coordinación con las autoridades y talleres de involucrados (que pueden ser reuniones y/o focus grupos y/o entrevistas y/o talleres) a fin de que identifiquen la problemática existente y planteen medidas de solución dentro de sus competencias.
- Identificar las instituciones en cuya jurísdicción se encuentra ubicado el proyecto que se pretende intervenir, de forma tal, que se obtenga de los mismos los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual el Consultor deberá generar la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Asimismo, la Entidad deberá ser responsable de asegurar que la zona de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal y/o obtener la cesión de uso del área física hacla una institución pública, de ameritar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar las encuestas necesarias para el desarrollo del estudio, previa conformidad de la metodología y ficha de preguntas con la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Licavali
- Mantener reuniones periódicas de coordinación con personal del Dirección de Turismo DIRCETUR -UCAYALI
- Verificar durante el desarrollo del servicio de consultoría, la no duplicidad del Proyecto y/o de los componentes del mismo en otros proyectos formulados bajo el INVIERTE PE. y la inversión privada.
- > Revisar y evaluar el grado de incidencia de otros proyectos que vienen implementando las diferentes entidades públicas y privadas en la zona.
- Formular el estudio a nivel de Perfil Técnico del Proyecto de Inversión Pública, materia de la presente consultoría acorde con el Anexo 7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Técnico del Proyecto para Proyectos de Inversión Invierte Pe, así como de la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a nivel de perfil. En este sentido, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, al realizar el diagnóstico se deberá



ABA.







·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

realizar los siguientes puntos:

- Desarrollar un diagnóstico completo de las instalaciones, infraestructuras turísticas, equipamiento y organización actual del área de intervención del proyecto, así como las actividades que en ella se desarrolla y los servicios que se prestan.
- Identificar las características socioeconómicas de la población de la zona, los servicios básicos y la planta turística que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
- Identificar y estimar la demanda actual de los servicios turísticos, arribos y visitas a la zona y al recurso turístico, tanto de los excursionistas, turistas extranjeros y nacionales, perfil del turista y del excursionista, accesibilidad y recorrido turístico actual que realizan en la zona.
- ✓ Identificar, mediante cuadros analíticos, el potencial turístico de la zona intervención, y además de las actividades turísticas que se desarrollan y pueden desarrollar en la zona involucrada, determinando, entre otros, las posibilidades de mejoramiento y las limitaciones que se tiene para ello, sean estas de Indole legal (normatividad vigente), social (oposición de la comunidad, operadores turísticos u otros) e identificar las amenazas que pueden afectaria (incremento de la actividad comercial informal, entre otros).
- Identificar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria sobre probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.
- Definir el problema central, sus causas y efectos, los cuales para su formulación deberán tomar en cuenta la información recopilada en la visita de campo, así como la obtenida en los talleres de involucrados. Los problemas, causas y efectos deberán ser desarrollados y explicados dentro del estudio.
- Definir la alternativa de solución (alternativa única) las cuales deberán ser definidas a partir del árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interrelación (independiente, complementaria o excluyente) a través de medios y/o actividades excluyentes. Las alternativas de solución definidas deberán ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- Plantear el horizonte de evaluación del proyecto considerando las actividades dentro de la etapa de inversión y en la fase de operación y mantenimiento del proyecto.
- ➤ Realizar un análisis de la demanda de visitantes (excursionistas, turistas nacionales y turistas extranjeros) actuales y potenciales considerando aspectos geográficos, ambientales, de accesibilidad, de seguridad, demográficos y de preferencia o motivación de viaje, identificando a la población, referencial, potencial y efectiva. En el análisis de la demanda realizar la estimación y proyección de la misma a lo largo del horizonte de evaluación, la cual deberá ser realizada a través de modelos econométricos y/o métodos estadísticos, asimismo en la proyección de la demanda se deberá considerar la des-estacionalidad de la variable visitas de los turistas nacionales y extranjeros a la zona de intervención.
- En el análisis de la oferta se deberá identificar si existen factores socioculturales, ambientales y físicos que inciden en el recurso turístico y en la Unidad Productiva de Turismo. Asimismo, el análisis de la oferta debe estar enfocada hacia el corredor turístico de visita interno integral, teniendo en consideración cada uno de los recursos visitados y que forman parte del PIP propuesto, y a su vez, enfocado en los posibles circuitos desagregados que se identifique en el análisis de la demanda.
- Por otra parte, es necesario que el estudio presente el análisis de capacidad de carga de los recursos involucrados, de forma tal que la oferta actual describa la situación actual del blen o servicio a intervenir (Oferta sin proyecto) y refleje a su vez las implicancias que generará el proyecto en los mismos.
- > Para el planteamiento de la alternativa de solución el consultor deberá:
 - Determinar las características de las actividades de infraestructura, sistema de gestión, capacitación, entre otras; a ser instaladas, mejoradas, recuperadas, cambiadas o implementadas.



A OF







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Determinar los atractivos y productos turísticos potenciales y actuales sostenibles, que pueden competir con el recurso turístico materia del estudio, de acuerdo a las actividades prioritarias generadas por el mercado.
- iii. Identificar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria sobre la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.
- iv. Al respecto, el Consultor deberá realizar el análisis de vulnerabilidad, lo que le permitirá hacer el análisis de riesgo, en base a lo cual deberá plantear las medidas de reducción del mismo, lo que deberá estar reflejado en el planteamiento de las alternativas y en la estimación de los costos.
- Desarrollar un análisis comparativo de las alternativas, sobre la base de una mejor calidad de información, incluyendo la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.
- vi. Precisar las soluciones respecto al desarrollo del proyecto en el marco de las estrategias establecidas por el sector, con el fin de desarrollar soluciones que no perturben o deterioren el recurso turístico de la zona, el mismo que debe de respetar entorno.
- vii. Para el planteamiento técnico de las alternativas deberá tenerse en cuenta los estudios complementarios requeridos, de tal manera que permita determinar ubicación, dimensionamiento, entre otros de la propuesta de intervención.
- Cada alternativa de solución deberá señalar ubicación, dimensionamiento y el requerimiento de: infraestructura, equipamiento, recurso humano simple y especializado y otros necesarios para la implementación del proyecto, señalando el tipo de actividad que se desarrollarán (construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, etc) y las metas físicas a implementar, así como la modalidad de ejecución del proyecto por cada componente.
- La ubicación, dimensionamiento y características de la infraestructura a implementar por el proyecto deberá realizarse en base a los resultados del análisis de demanda, análisis de oferta y de los resultados técnicos obtenidos de los estudios previos y complementarios (levantamiento topográfico y otros que sean necesarios) determinados durante el proceso de elaboración del PIP.
- Elaborar los estudios básicos que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución, siendo estos lo estudios de mecánica de suelos, topografía de la zona a intervenir.
- Los estudios como diagnóstico del estado actual de la infraestructura, mecánica de suelos, levantamiento topográfico y otros que se requieran deberán ser presentados, conforme a las exigencias de la normatividad correspondiente.
- El presupuesto de inversión del proyecto deberá ser presentado a nivel de precios unitarios y metrados, debidamente sustentados. Los costos de operación ymantenimiento deberán presentarse de manera detallada y sustentada, tanto en la situación actual como la estimada en la situación con proyecto.
- Evaluar la rentabilidad social del proyecto, el cual incluirá la evaluación de las medidasde reducción de riesgos de desastres. Se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas medidas.
- Elaborar el análisis de sostenibilidad, en el cual se identifique los factores que determinarán la sostenibilidad del proyecto entre ellos los compromisos de las instituciones involucradas para su ejecución y operación y mantenimiento. Asimismo, el consultor deberá gestionar la documentación que sustente las opiniones favorablesde las instituciones competentes sobre la intervención del proyecto.

DIRCETUR DIRCETUR

AS B.







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- > Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Subsanar las observaciones que pudiera elaborar da Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Ucayali y los profesionales de la UF encargados de la Evaluacióndel Proyecto, a fin de obtener la aprobación y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.

X. PRODUCTOS:

El Consultor deberá hacer entrega del Perfil Técnico, sustentada con el contenido mínimo de perfil de proyecto establecida por el sistema Invierte. P.E, dichos productos serán presentados en Cuatro (04) entregables.

10.1 DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo del servicio será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio, el cual no incluye el tiempo de revisión por parte de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayall, ni el tiempo para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor. Se adjunta el cronograma de actividades. De acuerdo al detalle siguiente:

	INFORME	PLAZO	PRODUCTO
DIRCETUR	PRIMER ENTREGABLE	15 días calendarios Contados a partir del día siguiente de la suscripción(firma) del contrato.	PLAN DE TRABAJO El Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudios de Pre inversión, en su conteniendo debe considerar los siguientes: Idea preliminar o hipótesis del problema o situaciónnegativa que afecta a la población. Objetivos específicos y metas a alcanzar El enfoque metodológico para abordar aspectos del contenido del proyecto Diseño de los instrumentos y técnicas de la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros). Programa de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, etc.). Principales actividades (líneas de acción para alcanzar los objetivos específicos y metas) que se deberán desarrollar en el campo y gabinete durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto y una aproximación delliempo que tomará su desarrollo por cada uno de los miembros del equipo de consultoría Establecer los perfiles del equipo profesional que forman parte del equipo de consultoría del proyecto, señalando las responsabilidades y el tiempo requerido para desarrollar los entregables Recursos necesarios para la elaboración del estudio. Contenido del estudio según Anexo Nº 07: Contenido mínimo de estudio de pre inversión a nível de perfil para proyectos de inversión y el contenido mínimo del informe final de cada uno de los miembros del equipo consultor según los entregables. Cronograma de actividades específicas por cada miembro del equipo de consultoría, señalando el nombre y apellido de cada uno de los responsablesdel equipo de consultoria. Fechas de entrega de los informes y de los productos entregables de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo del servicio que se indica en el contrato. Mecanísmo de supervisión de la elaboración de los estudios.

A OP,







PERO Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SEGUNDO ENTREGABLE	40 días Calendario Contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del primer entregable (plan de trabajo).	Este entregable consta de la presentación de: - Estudio topográfico - Estudio de Suelos - Avance del 50% del Estudio de Impacto Ambiental - Avance del 50% del Estudio de Riesgos - Anteproyecto Arquitectónico del COMPONENTE 1: Instalación de los servicios turísticos públicos en la catarata Alto Shambillo - Rehabilitación de accesos - Construcción del centro de interpretación natural y cultural - Construcción de infraestructura de servicios turísticos de disfrute de la catarata Alto Shambillo (paraderos turísticos, zonas de camping, miradores, zonas de descansos, estacionamientos vehiculares y servicios higiénicos), construcción de espacios de exhibición y degustación de platos típicos y productos regionales de la zona (malocas gastronómicas) - Construcción de infraestructura de servicios turísticos (parados y paraderos turísticos, zonas de camping, miradores, zonas de descansos, servicios higiénicos, estacionamientos vehiculares, estatua relacionadas al recurso turístico).
TERCER ENTREGABLE	50 días Calendarlos Contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del segundo entregable	Este entregable consta de la presentación de: Estudio de Impacto Ambiental completo Estudio de vulnerabilidad y riesgo completo Estudio Hidrogeológico completo Estudio Hidrológico completo Desarrollo de los Servicios Turísticos Desarrollo del COMPONENTE 2: EFICIENTE GESTION TURISTICA Programa de capacitación en la planificación y gestión turística del gobierno local Asistencia técnica en la elaboración de los instrumentos de gestión turística para gobiernos locales Programa de capacitación del fortalecimiento de los prestadores de los servicios turísticos Asistencia técnica personalizada insitu a los prestadores de servicios turísticos Programa de capacitación en información y asistencia al turista Página web para promoción y difusión de recursos turísticos y video promocional Organización y/o participación en ferias nacionales y regionales de turismo Organización y/o participación en workshop
		De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Goblerno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación







·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Multianual de Inversione su Órgano Resolutivo				
Técnicas respectivas., siguiente:	cuyo contenio	lo específico	de proyecto	es el

ENTREGABLE FINAL

Calendarios Contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del Tercer entregable

75 días

NOMBRE DEL PROYECTO CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO. CAPITULO II: IDENTIFICACION

2.1 Diagnóstico:

2.1.1 La población afectada

2.1.2 El terreno

2.1.3 La unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

2.1.4 Otros agentes involucrados

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Planteamiento del proyecto

2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

CAPITULO III: FORMULACIÓN

3.1. Definición del Horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio

3.2.2 Determinación de la brecha - demanda

3.3. Análisis técnico

3.3.1 Aspectos técnicos

3.3.2 Diseño preliminar

3.3.3 Metas físicas

3.4. Gestión del proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento

3.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento Incrementales

CAPITULO IV: EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

4.1.1 Beneficios sociales

4.1.2 Costos sociales

4.1.3 Criterios de decisión

4.1.4 Análisis de incertidumbre

4.2. Evaluación privada

4.3. Análisis de Sostenibilidad

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

CAPITULO V.

5.1 CONCLUSIONES.

CAPITULO VI.

6.1 RECOMENDACIONES.

6.1.1 Fase de Ejecución

6.1.2 Fase de Funcionamiento.









Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CAPITULO VII. 7.1 ANEXOS.

- Instrumentos de apoyo (actas de entrega del terreno, acta de involucrados, acta de compromiso para la operación y mantenimiento del servicio), etc.
- Estudios técnicos básicos a nivel de perfil técnico:
 - > Estudio de suelos básicos para identificar tipos de suelos
 - > Levantamiento topográfico
 - > Diseño del proyecto
 - Estudio de impacto ambiental clasificación
 - > Estudio de Análisis de Riegos y Vulnerabilidad
 - > Estudio Hidrogeológico
 - > Estudio Hidrológico
 - Costos y presupuestos
 - Planos completos
 - Evidencias gráficas y fotográficas
 - Otros estudios técnicos complementarios requeridos para proveer el servicio.
- Entrega completa del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil con todos sus contenidos.
- Entregar el Formato 07-A (Registro de Proyectos de Inversión), adjuntando los anexos respectivos (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Estudios Complementarios y documentos sustentatoria), de cada ítem desarrollado.

10.02. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los entregables parciales serán entregado en un (01) archivador en original y su respectivo CD.

El Entregable Final deberá presentarse de la siguiente manera:

- Un (01) ejemplar original impreso en papel bond A- 4 de 80 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por el jefe del proyecto y los profesionales especialistas responsables. Y posterior a la viabilidad presentara una (01) copia. Cada ejemplar se presentará en archivadores empastadas.
- Archivo Excel de los cálculos cuantitativos, diseños y su respectivo DVD, según corresponda a los entregables.
- Un (01) USB que contenga el Informe Final de cada uno de los entregables, así mismo los textos y cálculos de los estudios procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, etc. para Windows 2010 o superior.
- Versión escaneada del producto presentado, debidamente foliado y firmado por quien corresponda.

Los informes parciales y el informe final de los entregables deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 80 gr. y un CD-ROM que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, etc., para Windows 2010 o superior.

Tanto los entregables parciales como el final, serán presentados a la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali.

FUENTES TIPOGRÁFICAS:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales, Subtítulos, Textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

XI. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:









Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (CONSULTORÍA)			
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 05 días Calendarios a partir de la recepción del mismo.	05 días calendarios, considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones.			
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 07 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	20 días calendarios considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones.			
TERCER ENTREGABLE	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	20 días calendarios considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones.			
ENTREGABLE FINAL	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	20 días calendarios considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones.			

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali a través de la Dirección de Turismo será encargada de la evaluación, Viabilidad y su Conformidad del servicio.

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles en pagos parciales, el cual deberá contar con la CONFORMIDAD por parte del área usuaria, la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali.

Los pagos parciales serán de la siguiente manera;



N° DE PAGO	PAGOS			
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Primer entregable.			
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Segundo entregable.			
TERCER PAGO	Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Tercer entregable.			
CUARTO PAGO	A la aprobación del Perfil Técnico por parte del área usuaria, equivalente al (10%) del monto total del contrato original.			

Para efectos del trámite de pago, el Consultor deberá remitir una solicitud de pago, adjuntando el comprobante de pago y la conformidad al producto respectivo.

XIV. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:

Presupuesto estimado: El presupuesto estimado para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto será establecido en el estudio de mercado, de acuerdo al siguiente detalle:









·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho·

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COEF	TIEMPO (mes)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	Personal Profesional Clave		C SAN CONTRACTOR			A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	
a.1	Jefe de Proyecto	mes	1	1.0	6		
a.2	Especialista en Proyectos de inversión Pública	mes	1	1.0	6		
a.3	Especialista en Arquitectura	mes	1	1.0	5		
a.4	Espedalista en Estructuras	mes	1	1.0	5		
a.5	Espedalista en Instaladones Sanitarias	mes	1	1.0	4		
a,6	Especialista en Instalaciones Electricas	mes	1	1.0	4		
a.7	Especialista TIC	mes	1	0.7	3		
a.8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1	1.0	4		
	Especialista en Gestión de Riesgos	mes	1	1.0	4		
	Especialista en Turismo	mes	1	1.0	6		
	Personal Complementario y Tecnico						
	Asistente de Jefe de Proyecto	mes	1	1	6		
	Estudios complementarios						
c,1	Estudio de suelos	estudio	1	***************************************			
c.2	Estudio Topográfico	estudio	1				
c.3	Estudio de Impacto Ambiental	estudio	1				
	Esdudio de Vulnerabilidad y Riesgos	estudio	1				
c.5	Estudio Hidrogeologico	estudio	1				
	Estudio Hidrologico	estudio	1				
	Otros Gastos						
d,1	Transporte de personal clave	glb	12				
d.2	Ploteos de planos	glb	4				
d.3	Impresiones	glb	4				
d.4	Alquiler de Oficina	mes	1		5		
	4.4.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C	OSTO TOTA	AL DIRECTO	0.00
Commercial				GA	STOS GENE	RALES 10%	0.00
					U	TILIDAD 10%	0.00
1			TOTAL (SIN IGV)			0.00	
:	A TOTAL DESCRIPTION OF THE STATE OF					IGV (18%)	0.00
	A 0 13					TOTAL	0.00



XV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

15.1. HABILITACIÓN DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo del Estudio se requerirá los servicios de una empresa consultora (persona jurídica), o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente el RNP como proveedor de servicios, a cargo del OSCE, El certificado de inscripción del POSTOR debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas. El proveedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el proveedor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.

15.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, como máximo dos (02) consorciados. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje máximo de participación para el integrante que acredite menor experiencia es del 20%

15.3. PERSONAL CLAVE

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que el postor cuente con profesionales de apoyo, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos del Proyecto de Inversión Pública. El postor podrá ser parte del equipo de profesionales.

Los profesionales que laboren en la Consultoría deberán ser colegiados, encontrándose hábil para el ejercicio profesional,







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

según lo exige la Ley Nro.16053, Ley del Ejercicio Profesional para el caso de Ingenieros.

Cada profesional sólo podrá asumir una responsabilidad en el equipo de profesionales para la prestación del Servicio, con la única excepción del jefe del proyecto. El personal clave en la presente contratación de detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
A	Personal Profesional Clave	
a.1	Jefe de Proyecto	
a.2	Especialista en Proyectos de inversión Pública	
a.3	Especialista en Arquitectura	
a.4	Especialista en Estructuras	
a.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	
a.6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	
a.7	Especialista TIC	
a.8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	
a.9	Especialista en Gestión de Riesgos	
a.10	Especialista en Turismo	

15.03.01. REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE:

1. JEFE DE PROYECTO:



FORMACIÓN PROFESIONAL	Economista y/o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 12 meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Coordinador y/o evaluador de Proyecto en la formulación de estudios de pre inversión de infraestructura turística, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Liderar y organizar el equipo de estudio
	Planificar, organizar, dirigir, controlar y revisar el perfil técnico del proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos del Invierte.pe.
	Presentar al equipo técnico del estudio en las actividades relacionadas a la formulación o evaluación del proyecto.
	Coordinar, organizar y dirigir la elaboración del plan de trabajo, de los informes parciales y el informe final del perfil técnico de proyecto
	Responsable de conducir el desarrollo de la fase de pre inversión con la participación de los especialistas responsables de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo 07 de Invierte, pe









'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Planificar y comprometer plazos y fechas para el desarrollo de los entregables y productos, considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.
Realizar el diagnóstico del área de estudio, diagnóstico de la unidad productora de servicios y diagnóstico de los involucrados
Determinar las alternativas de solución al problema encontrado en coordinación con los demás profesionales.
Realizar el análisis de cierre de brechas del servicio y análisis de la cadena productiva del turismo.
Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda del servicio turísticos, análisis técnico y el consolidado de los costos de inversión del proyecto
Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico
Programar las visitas de inspección in situ.
Deberá firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio.
Asistir a todas las reuniones programadas.
Estructurar y consolidar el contenido del Perfil Técnico de proyecto.

Sustentar el contenido del Perfil Técnico de proyecto en las

2. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA



FORMACIÓN PROFESIONAL	Economista, Titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 06 meses de experiencia como Especialista en proyectos de Inversión Pública y/o Especialista Invierte PE en la formulación de Estudios de Pre Inversión en proyectos turísticos, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Responsable del planeamiento metodológico de la línea de base e identificación de indicadores y marco lógico del proyecto
	Responsable de la elaboración de cronograma de actividades, avance físico y financiero de la elaboración del proyecto
	Formular, consolidar y revisar el Perfil Técnico del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos de la Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe
	Desarrollar el taller de involucrados y realizar el levantamiento de información de socio económica.
	Realizar el diagnóstico del área de estudio, diagnóstico de la unidad

reuniones deevaluación programada







'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

productora de servicios y diagnóstico de los involucrados
Determinar las alternativas de solución al problema encontrado en coordinación con demás profesionales
Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda del servicio de turismo, análisis técnico y el consolidado de los costos de inversión del proyecto.
Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico
Elaborar el Formato 07-A de Registro de Proyectos de Inversión

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

FORMACIÓN PROFESIONAL	Arquitecto, Titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en arquitectura y/o especialista en diseño de infraestructura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o asistente de especialista en arquitectura y/o asistente de especialista en diseño de infraestructura y/o asistente de especialista en diseño arquitectónico en la formulación de estudios de pre inversión de infraestructura pública en general, de los cuales debe contar con 06 meses de experiencia como Especialista en arquitectura en la formulación de Estudios de Pre inversión en proyectos turísticos, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Revisar el diagnóstico de la infraestructura existente en caso lo hubiese y la propuesta arquitectónica de la Ficha técnica del Proyecto de Inversión.
	Elaborar el ante proyecto, descripción técnica de diseño de infraestructura de las alternativas de solución, considerando los riesgos y desastres en su ejecución acorde a la normatividad vigente.
	Presentar planos de localización, de planta y perimétrico a escala adecuada.
	Elaborar el planteamiento arquitectónico y la memoria descriptiva.
	Elaborar el Proyecto Definitivo de Arquitectura (Detalles) Incluye diseño de equipamiento y mobiliario de toda la infraestructura.
	Planos de Distribución, Planos de Elevaciones y Planos de Cortes
	Visitas de campo para la validación de la información entregada.



4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA

FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Estructuras en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.





'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Competencias	Participar en la consolidación y revisión del Diagnóstico de la infraestructura, Topografía, Estudio de Suelos y el Presupuesto de Obra del Perfil del Proyecto de Inversión de acuerdo a los contenidos mínimos.
	Trabajar la información brindada por el Formulador y el Arquitecto.
	Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura existente.
	Realizar el diagnóstico situacional de infraestructura, análisis de riesgo (Peligros y vulnerabilidad).
	Coordinar, verificar, supervisar y validar el levantamiento topográfico y el estudio de suelos del área a intervenir.
	Visitas a campo para la validación de la información entregada.
	Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de Infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Formular, consolidar y revisar el Diagnostico de las instalaciones sanitarias y el presupuesto respectivo del perfil del proyecto.
	Trabajar la Información brindada por el Arquitecto e Ingeniero Civil.
	Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura (estado de conservación del saneamiento físico legal y de las redes sanitarias) existente.
	Realizar el diagnóstico situacional de las Instalaciones sanitarias.
	Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado respecto a las instalaciones sanitarias
	Visitas a campo para la validación de la información entregada.
	Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones sanitarias en físico y digital.
	Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo



FORMACIÓN	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico
PROFESIONAL	Titulado y Colegiado,









'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Formular, consolidar y revisar el diagnóstico de las Instalaciones eléctricas y el presupuesto respectivo del Perfil del Proyecto de Inversión. Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la
	infraestructura existente (estado de conservación, de las redes eléctrica).
	Realizar el diagnóstico situacional de las instalaciones eléctricas. Diseño y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas y electromecánicas.
	Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de las instalaciones eléctricas en general.
	Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada.
	Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones eléctricas en físico y digital
	Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo.

7. ESPECIALISTA EN TIC



FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingeniero en informática y sistemas, titulado y Colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en informática y sistemas y/o especialista TIC en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Es responsable de diseñar la especializad TIC en el respectivo Perfil del Proyecto de Inversión.
	Coordinar con los especialistas que permitan brindar información para realizar la propuesta de pre inversión.
	Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de los sistemas necesarios para la implementación de las tecnologías de información previstas en el proyecto de inversión.
	Realizar las especificaciones técnicas del sistema de tecnología de información, instalaciones de seguridad, vigilancia, instalaciones de comunicación en general.
	Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de las software y hardware en general.
	Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada.
	Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho·

del Equipo.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en la formulación de estudios de pre Inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Sera responsable de la elaboración de la Evaluación Ambiental (EVA) del proyecto de inversión, de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.
	Plantear medidas de mitigación y control ambiental, las cuales deben ser incluidas en las estimaciones de los costos de las alternativas.
	Evaluar y proponer que los servicios e infraestructura sean implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos.
	Elaborar el informe de estimación de los impactos ambientales.

9. ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS

FORMACIÓN PROFESIONAL	Ingeniero Ambiental y/o civil, Titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Gestión de Riesgo y/o Especialista en Estimación de Riesgos en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura. Acreditar su registro de CENEPRED como evaluador de riesgos por
	fenómenos naturales.
Compelencias	Será el responsable de plantear medidas de previsión y mitigación de riesgo de desastres a nivel de perfil de proyecto, las cuales deberán ser incluídas en los aspectos técnicos del proyecto y las estimaciones de los costos de las alternativas.
	Elaborar el informe de evaluación de riesgos de desastres que podrían ser originado por fenómenos naturales.
	Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo.

10. ESPECIALISTA EN TURISMO

FORMACIÓN PROFESIONAL	Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Hotelería o Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería, titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia no menor de 06 meses de experiencia como Especialista en turismo en la formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	turística que se computa a partir de la colegiatura.
Competencias	Será el responsable de brindar asesoría técnica a los demás especialistas en los temas relacionados a turismo y la normativa vigente

Se acreditará con copia simple de Título universitario, grados académicos, diplomados o cursos de capacitación o especialización. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados, u (iv) orden de servicio, o (v) acta de conformidad, o (vi) comprobante de pago, o (vii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento, Creación, Instalación y/o la combinación de los términos anteriores en proyectos de infraestructura Educativa Publica (inicial, primaria, secundaria) y/o infraestructura superior y/o infraestructura Turística.

15.03.02. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

Como requerimiento técnico mínimo, el postor debe presentar lo siguiente:

- > 01 Cámara Fotográfica
- > 01 Cámara Filmadora
- O1 Plotter formato A1
- O2 Computadoras I7 o superior
- > 01 Impresora multifuncional a Color
- > 01 Estación total de precisión mínima de 5 segundos
- O1 GPS

15.04. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento o Creación y/o combinación de los términos anteriores en proyectos de Infraestructura Turística.

15.05. PENALIDADES

15.05.01. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta alcanzar un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contratado F x Plazo en días

Donde:

A B.









·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

F=0.25 (Para Plazos mayores a 60 días).

Cuando se llega acumular el monto máximo de la penalidad por mora, se resolverá el contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitados por el estado, así como perjuiclo a la Entidad dará lugar a que el proyectista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

15.05.02. OTRAS PENALIDADES

	PENAL	IDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria y/o evaluador
2	Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica.	0.05 UIT por cada especialista que omita firmar o sellar.	Según informe del área usuaria y/o evaluador
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contratos.	0.05 UIT por cada oportunidad en que sea detectada.	Según informe del área usuaria y/o evaluador
4	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidad el actuar del personal NO AUTORIZADO y aplicar sancione y penalidades correspondientes.	0.05 UIT por cada oportunidad en que sea detectada.	Según informe del área usuaria y/o evaluador



XVI, OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

16.01, ADELANTOS

Para la presente contratación se otorga adelanto directo por treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En virtud del Art. 156° del reglamento de la Ley de contrataciones.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponde al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

16.02, SUBCONTRATACION

No estará permitido la Sub contratación.

16.03. INFORMACION QUE BRINDARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR

A la firma del contrato, la entidad suministrara a el consultor, toda la información que posee respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos autoridades e instituciones del área de intervención.

Así como, convenios, idea de proyecto, documentos de saneamiento físico legal y otros documentos que sean necesarios.

A J.







'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El consultor evaluara toda la información que le facilite la entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

16.04. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información recibidos por el contratista.

16.05. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

16.06. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad realizara medidas de control, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y poder determinar el avance programado de las actividades a desarrollarse del servicio.

16.07. FORMULA DE REAJUSTE

Para la presente contratación no se aplicará ninguna fórmula de reajuste, es decir los precios se mantendrán inalterables hasta la finalización del contrato.

16.08. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por la parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



A J.







·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho·

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COEF	TIEMPO (mes)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	Personal Profesional Clave		DOMESTIC STREET	ADMINISTRAL PROPERTY.	MINING AND	Work Mark Substances	eacenstelpean put
a.1	Jefe de Proyecto	mes	1	1.0	6		
a.2	Especialista en Proyectos de inversión Pública	mes	1	1.0	6		
a.3	Especialista en Arquitectura	mes	1	1.0	5		
a.4	Especialista en Estructuras	mes	1	1.0	5		
a.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	1.0	4		
a.6	Especialista en Instalaciones Electricas	mes	1	1.0	4		
a.7	Especialista TIC	mes	1	0.7	3		
a.8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1	1.0	4		
	Especialista en Gestión de Riesgos	mes	1 1	1.0	4		
a.10	Espedalista en Turismo	mes	1	1.0	6		
	Personal Complementario y Tecnico						*************************************
b.1	Asistente de Jefe de Proyecto	mes	1	1	6		
)	Estudios complémentarios						
c.1	Estudio de suelos	estudio	1				
c.2	Estudio Topográfico	estudio	1				WARRING WARRANT OF THE PARTY OF
c.3	Estudio de Impacto Ambiental	estudio	1				
c.4	Esdudio de Vulnerabilidad y Riesgos	estudio	1				***************************************
c.5	Estudio Hidrogeologico	estudio	1				
c.6	Estudio Hidrologi∞	estudio	1				
)	Otros Gastos						
	Transporte de personal clave	glb	12				
d.2	Ploteos de planos	glb	4				
d.3	Impresiones	glb	4				
d.4	Alquiler de Oficina	mes	1		5		
			COSTO TOTAL DIRECTO		0.00		



GASTOS GENERALES 10% 0.00 UTILIDAD 10% 0.00 TOTAL (SIN IGV) 0.00 IGV (18%) TOTAL 0.00 0.00







'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACION

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	- JEFE DE PROYECTO
	Experiencia no menor de (24) meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 12 mesi de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Coordinador y/o evaluador de Proyecto en formulación de estudios de pre Inversión de infraestructura turística, que se computa a partir de colegiatura.
	 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Experiencia no menor de (12) meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 06 meses de experiencia como Especialista en proyectos de Inversión Pública y/o Especialista Invierte PE en formulación de Estudios de Pre inversión en proyectos turísticos, que se computa a partir de la colegiatur
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en arquitectura y/o especialista en diseño o infraestructura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o asistente de especialista en arquitectura y/o asistente de especialista en diseño de infraestructura y/o asistente de especialista en diseñ arquitectónico en la formulación de estudios de pre inversión de infraestructura pública en general, de lo cuales debe contar con 06 meses de experiencia como Especialista en arquitectura en la formulación de Estudios de Pre inversión en proyectos turísticos, que se computa a partir de la colegiatura
	 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Estructuras en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partide la colegiatura.
	 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la formulación d estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que s computa a partir de la colegiatura.
alsmo z	 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICA Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación d estudios de pre Inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que s computa a partir de la colegiatura.
	 ESPECIALISTA EN TIC Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en informática y sistemas y/o especialista TIC el la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública el general, que se computa a partir de la colegiatura.
	 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Medio Ambiento y/o Especialista Ambiental en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
	 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Gestión de Riesgo y/c Especialista en Estimación de Riesgos en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos de edificaciones de infraestructura pública en general, que se computa a partir de la colegiatura.
	Acreditar su registro de CENEPRED como evaluador de riesgos por fenómenos naturales.
	- ESPECIALISTA EN TURISMO
1	T 1 1 (10)

1) El participante YARINACOCHA E.I.R.L., con RUC N° 20601357314, solicita se incorpore como Experiencia del Especialista en Arquitectura lo siguiente: Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes: Formulacion de estudios de pre inversion a nivel de Ficha Tecnica y/o Perfil Tecnico en Mejoramiento o creacion o ampliación y/o la combinacion de los terminos anteriores en proyectos de infraestructura turistica

turística que se computa a partir de la colegiatura.

Experiencia no menor de (12) meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 06 meses de experiencia Especialista en turismo en la formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura

2) El participante YARINACOCHA E.I.R.L., con RUC N° 20601357314, solicita se incorpore como Experiencia del Jefe de proyecto lo siguiente: Jefe de proyecto: experiencia no menor de 24 meses de experiencia en general, de los cuales debe contar con 12 meses de experiencia como jefe de proyecto y/o consultor y/o coordinador y/o evaluador de proyecto en la formulación de estudios de pre inversión de proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De presentarse experiencia ejecutada paralelamenté (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y cuiminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a velnticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertes.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las
 bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la
 función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO
 Economista y/o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Economista, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICA Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN TIC Ingeniero en informática y sistemas, titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Ingeniero Ambiental y/o civil, Titulado y colegiado.



A.







Puro Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

10. ESPECIALISTA EN TURISMO

Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Hotelería o Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería, titulado y colegiado.

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

		/	7	В
d	W		/	
DIRECE	OMD	e To	Position	1
PING	DIR	BEET	UF	1

В	CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Cámara Fotográfica
- 01 Cámara Filmadora
- 01 Plotter formato A1
- 02 Computadoras I7 o superior
- 01 Impresora multifuncional a Color
- 01 Estación total de precisión mínima de 5 segundos
- 01 GPS

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.







·Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento o Creación y/o combinación de los términos anteriores en proyectos de Infraestructura Turística.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

1) El Participante jhonny Rodriuguez Astocaza, con RUC N° 10096325555, solicita se incluya dentro de la experiencia del postor lo siguiente: Servicios de consultoria similares a los siguientes: Formulacion de estudios de pre inversion a nivel de Ficha Tecnica y/o Perfil Tecnico en Mejoramiento o creacion o ampliación y/o la combinación de los terminos anteriores en proyectos de infraestructura turistica





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acrediteción que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cuel si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho·

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencía se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurade. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/600,000.00 (Seis Cientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= S/ 600,000.00:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² .	M >= S/500,000.00 y < S/600,000.00: 50 puntos M > S/400,000.00 y < S/500,000.00
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	40 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	 Relación de actividades durante la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) Recopilación Histórica de la información. ii) Trabajo de Campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especificaciones. Los procedimientos de trabajo del consultor de obra: diagrama Gantt e informe, donde se presente una programación secuencial de todas las actividades, así como la propagación de utilización del personal y equipos en las fases del servicio. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio en la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de ficha técnica	

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.	
Descripción de las actividades de control para los sistemas de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.	
 Elaboración de la Matriz de Riesgo de Seguimiento por la ejecución de la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad. 	
Siendo que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: - Identificación de los riesgos - Estimación de la probabilidad - Estimación del impacto - Exposición al riesgo - Magnitud de exposición - Análisis y prioridad de los riesgos	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO, en Diplomado o curso de Especialización en Sistema de Inversión Pública en el marco Invierte Pe y/o Gestión de inversiones Públicas. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.	Más de 300 hasta 360 horas lectivas: [05] puntos Más de [200] hasta [300] horas lectivas: [02] puntos Más de [120] hasta [150] horas lectivas: [01] puntos
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, en Diplomado o curso de Especialización en Sistema de Inversión Pública en el marco Invierte Pe y/o Gestión de inversiones Públicas. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.	Más de 300 hasta 360 horas lectivas: [05] puntos Más de [200] hasta [300] horas lectivas: [02] puntos Más de [120] hasta [150] horas lectivas: [01] puntos
	Importante	

AB.

- Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la elaboración de estudios de pre inversión. 13 14

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹6, y estar vigente¹7 a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁸.

A P.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA_8000, propuesto por la

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO № 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 – PRIMERA CONVOCATORIA

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación la elaboración de estudios de pre inversión. ^{21 22}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya,

Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

- 19 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-acceditation.org/) o del Pacific Accreditation.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

ricado presentado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/1 – PRIMERA CONVOCATORIA

cuyo alcance o campo de aplicación considere, la elaboración de estudios de pre inversión.²⁶ ²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

F.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³¹	02 puntos No presenta Certificado ISO 37001
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³² , y estar vigente ³³ a la fecha de presentación de ofertas.	0 puntos
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNT	TAJE TOTAL	100 puntos ³⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

30 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

33 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Iluación, incluyendo los oscionales.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
9 9 9	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi Donde:
		I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUN'	TAJE TOTAL	100 puntos

A OB.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

ì	m	n	^	rta	n	40
ı	111	μ	O	ILa	11	16

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO35

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS36

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

rta económica del postor ganador de la buena,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

³⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

L & B.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 – PRIMERA CONVOCATORIA

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sust tuido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	()					

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS38

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

D	ON	ΛI	C	11	0	DF	IA	FNI	ID/	ZD.		8

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
--------------	------------------

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-pertificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			70-2-0-2-0-1	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁰	Sí	No		
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recipida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURA	ADA DE DATOS D	EL POS	TOR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NON Presente	MENCLATURA DE	EL PROC	CEDIMIEN	NTO]	
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN.	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					1600-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-
RUC:	Teléfono(s):		ration with the same		
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico :		1,		Marie Control Control	
Detector					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T-1/5/->	Т			
MYPE ⁴²	Teléfono(s):	01	т	NI-	
		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Toléfono(a)				
MYPE ⁴³	Teléfono(s):	Cí		NIa	
IVITE"		Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

A Ra

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

⁴² Ibídem.

⁴³ Ibídem.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO № 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/1 – PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A SA.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A Of.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

48.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A J.F.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()	W. C.				

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

5 \$ \$.

⁴⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A RA

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]45

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%47

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

5

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO № 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/2 — PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
			2			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

& R.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A RA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE 51 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

P

⁵⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2024-GRU-DIRCETUR-CS/1 – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
5										
6										
7										
8			(i)							
9										
10										
	•									
20										
-	TOTAL	•								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A FB.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A & A